



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Yilian Marbella Almarza Valdenegro.

ALGARROBO,

12 ABR 2023



DECRETO N° P

1714

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 632/2023
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 04.04.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Yilian Marbella Almarza Valdenegro.
8. D.A N° 0332 de fecha 03.02.2023, Unifica Orden de Subrogancias 2023.

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 07 de fecha 03.04.2023, enviado por Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 11 de abril del 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Yilian Marbella Almarza Valdenegro**, Cédula Nacional de Identidad N.º chilena, soltera, nacida el de Profesión Técnico en Trabajo Social, con domicilio en para que esta última preste servicios en el Departamento Social. **A contar del 01.05.2023 hasta el 31.08.2023.**
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 680.000.- (seiscientos ochenta mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por el departamento Social, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato se imputara 215.21.04.004 denominada "Prestación de Servicios en "Programas Comunitarios" del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contratoría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/U.C./CCS/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

(1)
(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

